CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de enero de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia promovido por Antonio José Grismaldo y Sehir Montes Giraldo en contra de Ana Judith Durango Madrid, Luis Gonzalo Guzmán Sáenz y demás personas indeterminadas.

Sírvase proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós

Ref.: Pertenencia
Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00121 00

ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA

Mediante sentencia proferida el día 27/06/2017 – fl. 139 expediente físico -, el despacho resolvió negar las pretensiones invocadas en el presente proceso de Pertenencia promovido por Antonio José Grismaldo y Sehir Montes Giraldo en contra de Ana Judith Durango Madrid, Luis Gonzalo Guzmán Sáenz y demás personas indeterminadas.

Ahora bien, revisado el expediente evidenció el despacho que mediante auto de fecha 24/04/2004, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 088-005459 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Puerto Boyacá[1], y que la misma fue registrada en el folio de matrícula el día 14/05/2004[2], sin que la misma haya sido ordenado su levantamiento.

Así las cosas, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada mediante oficio No. 650 del 10/05/2004. Por secretaría realícese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

[1] Fl. 10.
[2] Fl. 12 y 13.

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876408526f0a0da5e53840778abdc44973bad72518d4135bcfd9a7e577d37b0b**

Documento generado en 24/01/2022 05:35:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica